

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2024-1153** *Aprobación definitiva del presupuesto general para 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	306.694,15
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	546.830,24
3	GASTOS FINANCIEROS	2.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	112.100,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	152.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	683.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.816.124,39</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	415.216,39
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	43.100,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	177.115,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	456.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.400,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	682.293,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>1.816.124,39</b>

JUEVES, 22 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 38

Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

I. Personal funcionario.

a) Con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Plaza: Una, cubierta

b) Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Plazas: Dos, cubiertas.

II. Personal laboral fijo.

Operarios de cometidos múltiples. Plazas: Dos, cubiertas.

III. Otro personal: Asistente Social. Compartida con el resto de los municipios de la Mancomunidad Liébana-Peñarrubia.

IV. Régimen de retribuciones para el señor concejal delegado.

Establecer a favor de D. Luis Sánchez De La Vega, que desempeña sus funciones en régimen de dedicación parcial de 30 horas semanales, a las tareas propias de su cargo, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, con prorrateo de la paga extra, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Retribuciones brutas: 1.406,19 € mensual, paga extra prorrateada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tama, 16 de febrero de 2024.

El alcalde,

Jesús M<sup>a</sup> Cuevas Monasterio.

2024/1153

CVE-2024-1153